



La **Universidad Veracruzana**  
en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

**Álvaro Baizabal Trejo**

cumplió con los requisitos exigidos por la legislación  
correspondiente, le expide el

TÍTULO de LICENCIADO en  
**DERECHO**

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enriquez, Veracruz, México, a 2 de junio de 2016



Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Rectora

Mtra. Leticia Rodríguez Audirac  
Secretaria Académica

El suscrito Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana certifica los estudios de:

Álvaro Baizabal Trejo

Título: Licenciado en Derecho

Nacionalidad: [REDACTED]

Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]

Bachillerato: Bachilleres Artes y Oficios

Tipo de Institución: Estatal

Entidad Federativa: Veracruz

Período: 1989-1992

Carrera: Licenciado en Derecho

Tipo de Institución: Autónoma

Entidad Federativa: Veracruz

Período: 1992-1996

Examen profesional o equivalente: 01/04/2016



Oficialía Mayor

Cumplió con su Servicio Social conforme a las disposiciones legales relativas.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 2 de junio de 2016

[Firma manuscrita]  
Lic. Carlos Arturo Pérez Vignola



ESTADO VERACRUZANOS DEL GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
SEP - DGP



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Nº. 148147

UV



## **REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

## **CÉDULA PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.

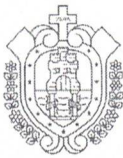


**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Manuel Ávila Camacho número once, Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), según consta en el oficio FGE/DGA/6557/2022, documento que se adjunta como apéndice a la presente, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O; punto propuesto por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, documento que se adjunta como apéndice de la presente acta.



5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, con relación al formato de la fracción XVII, de **“La información curricular”**, en cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al tercer trimestre (julio – septiembre) del año 2022, según consta en el oficio FGE/DGA/6417/2022, signado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; documento que se adjunta como apéndice de la presente acta.
6. Asuntos Generales.

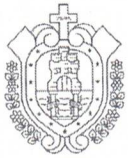
**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos **2 y 3** del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo</b>	A FAVOR
<b>Mtro. Publio Romero Gerón</b>	A FAVOR
<b>Lic. Manuel Fernández Olivares</b>	A FAVOR
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A FAVOR
<b>Lic. Mauricia Patiño González</b>	A FAVOR



El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

**3.** En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, correspondiente a 720 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), según consta en el oficio FGE/DGA/6557/2022, documento que se adjunta como apéndice a la presente, en cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión identificado con el expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O; punto propuesto por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo siguiente:

*“L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted en atención a su oficio número **FGE/DTAlyPDP/1147/2022** de fecha 04 de mayo del presente año y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del expediente **IVAI-REV/1235/2021/I/O**, donde se otorga a este sujeto obligado la ampliación consistente en entregar 720 (setecientos veinte) versiones públicas, de manera mensual, de los documentos de pago requeridos(CFDI). Cabe hacer mención que dicha ampliación fue solicitada por el suscrito mediante el ocurso **FGE/DGA/1821/2022**.*

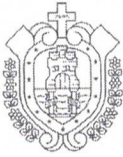
*Al respecto, es preciso mencionar que los documentos solicitados contienen datos personales que no son de naturaleza pública, los cuales incluyen: el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población, el Número de Empleado, el Número de Seguridad Social, la Cuenta Bancaria, es Sindicalizado, Descuentos Personales y el Código QR, por lo que me permito exponer lo siguiente:*

*La Dirección General de Administración a mi cargo, tiene el deber constitucional de atender los principios rectores de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, en el caso que nos ocupa se encuentran en colisión dos materias, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.*

*Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de solicitar la **clasificación** parte de la información requerida en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, pues ésta no es inherente a los datos personales de interés público de los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además, que su divulgación se contrapone al derecho de protección de los datos personales que toda persona tiene y que se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna.*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, procedo formalmente a solicitar la **Clasificación de Información en la modalidad de CONFIDENCIAL respecto del Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población, el Número de Empleado, el Número de Seguridad Social, la Cuenta Bancaria, es Sindicalizado, Descuentos Personales y el Código QR.**

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información realizada por el suscrito.

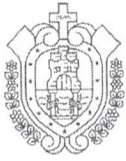
Asimismo, una vez pronunciado el citado Comité y de ser procedente la clasificación realizada, se otorgue la presente como parte del acuerdo supra citado a la parte recurrente. Anexo al presente disco compacto que contiene 720 archivos en formato PDF, relativos a los documentos de pago multicitados."

En uso de la voz la presidenta del comité manifiesta que los 720 archivos en formato PDF, presentados por el Oficial Mayor de esta representación social, datan de un total de 17574 CFDI, que fueron ordenados entregar mediante resolución del expediente IVAI-REV/1235/2021/I/O, por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ahora bien, es importante referir a los integrantes de este comité, que los datos personales que fueron testados, se realizaron conforme al software denominado Test Data, conforme a la siguiente tabla:

Datos Personales Testados	Justificación
Registro Federal de Contribuyentes	Que el INAI emitió el <b>Criterio 19/17</b> , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Clave Única de Registro de Población	Que el <b>Criterio 18/17</b> emitido por el INAI señala que la <b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b> se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



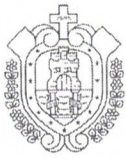


<p><b>Número de Personal</b></p>	<p>Que en el <b>Criterio 06/09</b> el INAI acordó que cuando el <b>número de empleado, o su equivalente</b>, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.</p>
<p><b>Número de Seguridad Social</b></p>	<p>Que el INAI en su <b>Resolución 2955/15</b> determinó que el <b>número de seguridad social</b>, al ser un código numérico único e irrepetible que arroja información personal sobre un individuo, como lo es la alcaldía que asignó el número, el año de incorporación, así como el año de nacimiento de una persona identificada e identificable se considera un dato personal.</p>
<p><b>Cuenta Bancaria</b></p>	<p>Que el <b>Criterio 10/17</b> emitido por el INAI señala que el <b>número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria</b> de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.</p>
<p><b>Afiliación sindical</b></p>	<p>Que información relativa a la <b>afiliación sindical</b> de un servidor público, <b>es un dato personal sensible</b>, el cual puede afectar la intimidad de su titular o más aún su utilización indebida puede dar origen a una discriminación por lo que el daño que puede producir su difusión es mayor que el interés público de conocer tal información. Lo anterior justifica que conocer o entregar la afiliación sindical, significa dar a conocer su afinidad ideológica o sindical; por tanto no es susceptible de proporcionarse al constituirse como información de carácter confidencial.</p>
<p><b>Código QR</b></p>	<p>Que en la <b>Resolución RRA 7502/18</b>, el INAI advierte que el código QR (del inglés Quick Response Code, código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación.</p>
	<p>Que en las <b>Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12</b> emitidas por el INAI, determinó que <b>las deducciones contenidas en recibos de pago</b> son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'G', 'B', and 'B']*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

*[Handwritten signature in blue ink]*



<b>Descuentos Personales</b>	ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
------------------------------	--

Expuesto lo anterior, se abre el espacio para la intervención de los Integrantes de este Comité, quienes deciden no intervenir, razón por la cual, de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 466 del Reglamento de la Ley Orgánica previamente citada, y toda vez que este honorable Comité cuenta con las atribuciones necesarias para proveer sobre el particular, se instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, en el sentido de **CONFIRMAR** la clasificación de información realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

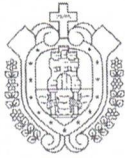
Por tanto, se solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo</b>	A FAVOR
<b>Mtro. Publio Romero Gerón</b>	A FAVOR
<b>Lic. Manuel Fernández Olivares</b>	A FAVOR
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A FAVOR
<b>Lic. Mauricia Patiño González</b>	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



**AC-CT-FGEVER/SE-080/27/10/2022**

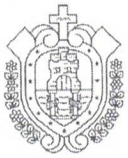
**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, relativo a los 720 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) al actualizarse las hipótesis previstas por los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, clasificación realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del oficio FGE/DGA/6557/2022.

**SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** la versión pública de 720 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en cumplimiento a la resolución relativa al expediente IVAI-REV/1235/2021//O, propuesta realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Notifíquese al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la confirmación de la versión pública propuesta, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO. Notifíquese** al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para efectos de cumplimiento del Recurso de Revisión IVAI-REV/1235/2021//O.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



4. En desahogo del punto 5 del orden del día, consistente en la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, con relación al formato de la fracción XVII, de “La información curricular”, en cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al tercer trimestre (julio – septiembre) del año 2022, según consta en el oficio FGE/DGA/6417/2022, signado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo siguiente:

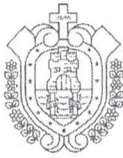
*“L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted en relación a las Obligaciones de Transparencia que son competencia de la Subdirección de Recursos Humanos, en particular a la señalada en el artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción “XVII. La información curricular”, en lo concerniente al soporte documental que acreditan los estudios diversos requeridos para ocupar el cargo.*

*Derivado de lo anterior, la Dirección General de Administración a mi cargo tiene el deber constitucional de garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente los inherentes a la vida privada y la protección de los datos personales, según lo dispone el artículo 16 de dicho ordenamiento y de manera concreta, el párrafo segundo de éste.*

*Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de clasificar parte de la información en referencia en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, pues ésta se refiere a la esfera íntima de las personas y no existe previsión legal para ser considerada como de interés público.*

*En ese sentido, los documentos que acreditan estudios requeridos para desempeñar un cargo público y que se encuentran previstos como requisitos legales para tales efectos, contienen información diversa a la finalidad que persigue el artículo 15 fracción XVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que aquellos datos personales que no tengan por objeto acreditar un grado académico, son susceptibles de protección.*

*Así, los distintos documentos que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentan para acreditar un grado académico son los siguientes: Título de Grado y Cédula Profesional. Cabe mencionar que existen diversas “versiones” de dichos documentos por lo que de manera organizada y para un mejor estudio de la información que se clasifica, se presentan las tablas siguientes:*



<b>Título Profesional/Título de Grado</b>	
<b>Dato Personal</b>	<b>Motivación de la Clasificación</b>
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	<p>El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato.</p> <p>En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público.</p>
<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Firma del Alumno/Interesado</b>	
<b>Folio</b>	<p>Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.</p>
<b>Libro y Foja</b>	
<b>Código QR</b>	

<b>Cédula Profesional</b>	
<b>Dato Personal</b>	<b>Motivación de la Clasificación</b>
<b>Clave Única de Registro de Población</b>	<p>Los Criterios 02/10 y 01/13 emitidos por el INAI se establece que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma; a través del conocimiento de algunos de los datos ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad de la persona para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendado. En tal sentido, se deben omitir los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular, tales como la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y la firma. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato.</p>
<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>	
<b>Nacionalidad</b>	

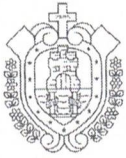
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Cédula Profesional	
Dato Personal	Motivación de la Clasificación
Firma del Alumno/Interesado	En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público.
Folio	Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.
Libro y Foja	
Código QR	

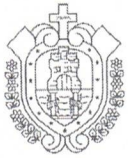
En consecuencia, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, y, Título Segundo. De la Tutela de Datos Personales. Capítulo I. De los Sistemas de Datos Personales, procedo formalmente a solicitar la clasificación en la **modalidad de CONFIDENCIAL los datos personales** de 53 servidores públicos que se describen en la tabla siguiente; toda vez que el suscrito se encuentra facultado para realizar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 269 fracción III y 270 fracciones IV, VII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXIX, XL y XLIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Oficial Mayor, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

CONS	NOMBRE COMPLETO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO
1	ALFREDO ARRIAGA SÁNCHEZ	<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
2	ÁLVARO BAIZABAL TREJO	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

CONS	NOMBRE COMPLETO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO
------	-----------------	------------------------------

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

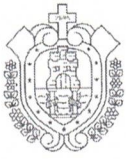
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



3	<b>ANA KAREN TORRES LÓPEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
4	<b>ARACELI AGUILAR OLGUÍN</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
5	<b>BRAYAN ALEJANDRO MORENO CARREÓN</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
6	<b>CARMELA MARTÍNEZ FLORES</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
7	<b>ELDA LIGIA GARDUZA GÓMEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
8	<b>ELVIA LARA HERRERA</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
9	<b>EMMA ARIADNA GALICIA LÓPEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
10	<b>ESTHER ARENAS DEL ÁNGEL</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
11	<b>EVELYN BARRADAS RAMOS</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
12	<b>FERNANDO PENSADO ORTEGA</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
13	<b>FRANCISCO</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

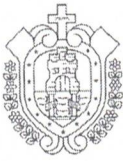
*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left]*



	<b>ANDRÉS ÁLVAREZ MOLINA</b>	INTERESADO, LIBRO Y FOJA.
14	<b>GENARO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
15	<b>GENARO MACUIXTLE PANZO</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
16	<b>GREGORIO BALTAZAR PABLO</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
17	<b>HÉCTOR IGOR AGUILAR AGUILAR</b>	<b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL INTERESADO. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL INTERESADO, LIBRO Y FOJA.
18	<b>HÉCTOR MIGUEL PACHECO SAAVEDRA</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
19	<b>HEYDI DE LA CRUZ GONZÁLEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

CONS	NOMBRE COMPLETO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO
20	<b>IRVIN ALBERTO MÉNDEZ MENDOZA</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.
21	<b>JACQUELINE VÁZQUEZ OLIVARES</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
22	<b>JORGE ARMANDO MORALES BARRADAS</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

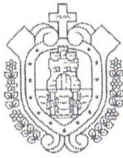




23	JORGE URIEL VÁZQUEZ BENÍTEZ	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</p>
24	JOSÉ ALFREDO SURIANO VÁZQUEZ	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</p>
25	JOSÉ LUIS ROBLEDO GARCÍA	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.</p>
26	JOSÉ LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR, Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</p>
27	JUAN GERARDO SOSA PÉREZ	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</p>
28	JULIO CÉSAR LOZADA DOMÍNGUEZ	<p><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, CÓDIGO QR, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.</p>

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

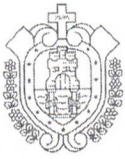


29	<b>JULISSA ROCHA CASTILLO</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
30	<b>LIZBETH ANAI MARTINEZ APARICIO</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
31	<b>LORENA GUADARRAMA COTERO</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
32	<b>LUIS DANIEL CEDEÑO NÁJERA</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

CONS	NOMBRE COMPLETO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO
33	<b>MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ CERVANTES</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
34	<b>MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ BARRADAS</b>	<b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RECTOR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
35	<b>MARI CRUZ JUÁREZ MARTÍNEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
36	<b>MARISOL RAMÍREZ BENAVIDES</b>	<b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL ALUMNO. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
37	<b>MIGUEL ÁNGEL MORALES GARCÍA</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
38	<b>NANCY AGUILAR</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



	<b>BELLO</b>	NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
39	<b>OLGA SOFÍA CASTRO GARCÉS</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
40	<b>OSCAR OMAR NÚÑEZ HERRERA</b>	<b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
41	<b>OSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</b>	<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
42	<b>PEDRO FLORES VÁZQUEZ</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
43	<b>RAMÓN MEZA MORA</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA Y FIRMA DEL INTERESADO.
44	<b>ROCÍO SALAS ROMERO</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, LIBRO Y FOJA, CÓDIGO QR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
45	<b>RODOLFO HERNÁNDEZ LIMÓN</b>	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR.
46	<b>ROIS DANELLY LÓPEZ GARCÍA</b>	<b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
47	<b>SAÚL GARCÍA MARTÍNEZ</b>	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
48	<b>STEPHANNY VANESSA ELÍAS NAVA</b>	<b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL ALUMNO. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

*[Handwritten signature in blue ink]*



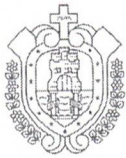
CONS	NOMBRE COMPLETO	DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO
49	THAYMI INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	<b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
50	XOCHITL JAZMÍN STRAFFON SANTOS	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
51	YAZMÍN ÁNGELES RUIZ RODRÍGUEZ	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
52	YUDITH DEL CARMEN RAMÍREZ AQUINO	<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.
53	ZULEYMA SEGURA GRANILLO	<b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA. <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información solicitada por el suscrito. Asimismo, remito a Usted en disco compacto 53 archivos en formato PDF, que contienen las versiones públicas de los documentos comprobatorios de escolaridad de igual número de servidores públicos, a efecto de ser sometidas a la aprobación del citado Comité, con el propósito de estar en condiciones de cumplir puntualmente, con la obligación de publicar la información que nos ocupa".

Una vez analizada la propuesta de clasificación de información, se concede el uso de la voz a los demás participantes, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

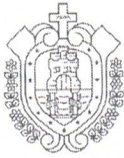
Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-081/27/10/2022**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto de la documentación relativa al soporte documental que acredita los estudios de 53 servidoras y servidores públicos de esta representación social; inherentes al cumplimiento de la fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generados durante el tercer trimestre (julio - septiembre) del año 2022, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz



Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueban las versiones públicas relativas al soporte documental que acredita los estudios de 53 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 6 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



**INTEGRANTES**



**Lic. Mauricio Patiño González**  
Presidenta del Comité



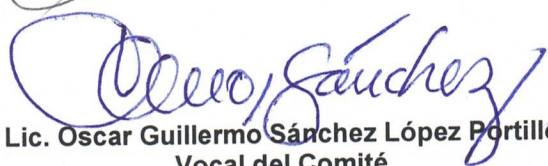
**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité



**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité



**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité



**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente



**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico